

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.
DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.
DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.
DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día cuatro de mayo de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de abril de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2. 1. SOLICITUD DE DON JOSÉ MANUEL GALVEZ SOLDADO.

Examinada la solicitud presentada por Don José Manuel Gálvez Soldado para realizar obras de “Vallado de Finca” en el inmueble ubicado en Polígono 1 parcela 225 paraje de Camino del Molino, Parcela Catastral nº 225, en el TM de Huétor Tájar y las obras consisten en la implantación de una valla metálica de simple torsión en tres lados de la parcela afectando a una longitud aproximada de 80,00 m.

Visto que la finca en cuestión, se sitúa en suelo no urbanizable de protección agrícola o de protección Especial (Capítulo 1 del Título VI de la Revisión de las NNSS, el cual hace referencia a la delimitación de los suelos dentro del T.M. catalogados como AG – 14 por el P:E.P.M.F de la provincia de Granada).-

En referencia a la licencia para vallado de la finca este se efectuará de acuerdo con el apartado B) del art. 41 de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar, referente a los Cerramientos de Parcela en Suelo No Urbanizable, donde se especifica que:

“Se prohíben los cerramientos en material de fábrica y las cimentaciones, salvo los anclajes necesarios para la fijación de los postes a la alambrada, sin superar los 80 cm. de altura medidos desde el exterior. Por encima de esta altura podrá completarse con “cerramiento transparente” (reja, malla o vegetal, setos, arbolado, etc.) hasta una altura de 3 m. Excepcionalmente y en base a las especiales características de las instalaciones o edificaciones y a su necesidad de protección y seguridad se podrán autorizar cerramientos de altura superior.”

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia para “vallado parcial de finca, a Don Manuel Gálvez Soldado, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 12 € y del ICIO por importe de 16 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON AMADOR SÁNCHEZ GÓMEZ (CAJA RURAL S.C.C.)

Examinada la nueva solicitud presentada por D. Amador Sánchez Gómez, en representación de la entidad “Caja Rural de Granada SCC” en la que solicita “*Modificación de la Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 14719 de superficie 668,65 m2 en cuatro parcelas según nuevo parcelario.*”

Visto que los terrenos objetos de la presente solicitud se encuentran Clasificados como Suelo Urbano y calificados como *RESIDENCIAL ORDENANZA 2*, de acuerdo al PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor Tájar (Aprobadas definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de 6 de Octubre de 2.010).- De acuerdo a la Ordenanza 2, la superficie mínima para las nuevas parcelaciones será de al menos **120 m2.-**

De acuerdo a la nota simple adjunta a la presente solicitud la descripción de la finca registral 14.719 es la siguiente:

Finca registral nº 14.719, Tomo 708, Libro 147, Folio 191, Inscripción 4ª.-

TITULAR: Caja Rural de Granada SCC.-

URBANA:

Parcela resultante 8 – 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE – 6 de Huétor Tájar.- Tiene forma de polígono irregular con seis lados.- Ocupa una superficie de **668,65** metros cuadrados.- Linda en 31,84 m con calle de nueva apertura denominada en los planos adjuntos como C/ A, (ahora C/Sánchez Vargas), a la izquierda entrando desde la calle especificada, con las parcelas 2-2-2 y 5-1; a la derecha, en 48,03 metros, con la calle de nueva apertura que linda con los terrenos de donde se segregan las fincas que integran la Unidad de Ejecución; y a la espalda 5,25 metros con la calle denominada en los planos C/ B (ahora calle Álvaro Molina).-

Por otra parte, consultados los datos del catastro inmobiliario la parcela en cuestión se corresponde con el nº de referencia **6573607VG0167D0001KF.-**

De acuerdo a los datos incluidos en la ficha descriptiva y gráfica de la parcela resulta que se trata de un solar de **669 m2** cuya dirección es C/ Sánchez Vargas nº 81.-

El art. 4 del PGOU – AP de la Revisión de las NNSS especifica que las licencias de parcelación tendrán que verificar que la segregación efectuada cumple con las parcelas fijadas como mínimas en las correspondientes ordenanzas.-

De acuerdo al plano de parcelación aportado por la propiedad, finca antes dicha se divide en cuatro parcelas distintas que se corresponden con la siguiente descripción:

Parcela 1: Urbana, parcela de **170,01 m2** que da frente a la C/ Sánchez Vargas con una fachada de 17,384 metros, y linda derecha entrando C/ de nueva apertura que linda con las fincas de origen de la urbanización, izquierda entrando parcela 2, espalda parcela 4.-

Parcela 2: Urbana, parcela de **128, 34 m2** que da frente a la C/ Sánchez Vargas con una fachada de 7,216 metros, y linda derecha entrando parcela 1, izquierda parcela 3, espalda parcela 4.-

Parcela 3: Urbana, parcela de 132,00 m2 que da frente a la C/ Sánchez Vargas con una ,fachada de 7,33 metros, y linda izquierda entrando parcela 2-2-2 del proyecto de reparcelación, derecha parcela 2 y espalda parcela 4.-

Parcela 4: Urbana, parcela de 238,30 m2 que da frente a la calle Álvaro de Molina con una fachada de 5,29 metros, y linda derecha entrando con la parcela 5-1 según el proyecto de reparcelación, izquierda entrando C/ de nueva apertura que linda a su vez con el resto de las fincas de origen de la urbanización, con fachada de 24,02 metros y espalda parcelas 1, 2 y 3 de la nueva parcelación.-

Efectuadas las comprobaciones oportunas, se puede informar favorablemente la segregación solicitada, dado que la superficie de las parcelas supera en todos los casos los 120 m2 establecidos como mínimos para las nuevas parcelaciones de acuerdo al planeamiento vigente.-

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. Amador Sánchez Gómez, en representación de la entidad “Caja Rural de Granada SCC” la *Modificación de la Licencia de Segregación de la Finca Registral nº 14719 de superficie 668,65 m2 en cuatro parcelas según nuevo parcelario.*

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DE DON ANTONIO ESCOBAR RAMOS.

Examinada la solicitud presentada por Don Antonio Escobar Ramos, para realizar las obras de “Demolición de chimenea” en el inmueble existente en calle Calderón de la Barca nº 15, consistentes según declaración del promotor en la demolición de la chimenea sita cocina y reparación del paramento

El inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7374030VG0177C0001HO, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “Demolición de chimenea” a D. Antonio Escobar Ramos en calle Calderón de la Barca nº 15, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON GUSTAVO SAYGUA SORIA.

Examinada la solicitud presentada por Don Gustavo Saygua Soria, de Licencia Municipal para realizar las obras de “Cambio de azulejos de cocina y arreglo de fachada” en el inmueble existente en calle Pedro Salinas nº 32, consistentes según declaración del promotor en la demolición del revestimiento de fachada existente, nuevo enfoscado con mortero monocapa y ejecución de nuevo alicatado de cocina, con intervención puntual de las instalaciones de la misma.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7574824VG0177D0001TK, su construcción según catastro data de 1950 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: conceder Licencia de Obra para “Cambio de azulejos de cocina y arreglo de fachada” a D. Gustavo Saygua Soria, en calle Pedro Salinas nº 32, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 25,95 € y del ICIO por importe de 34,60 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. SOLICITUD DE DON EMILIO JIMENEZ UCEDA.

Examinada la solicitud presentada por Emilio Jiménez Uceda, de Licencia de Obras para realizar las obras de “Arreglo de patio” en el inmueble existente en calle Cristóbal Colón nº 24, consistentes según declaración del promotor en la reparación de la canalización de saneamiento del sumidero de patio, ejecución de nuevo pavimento y colocación de zócalo, afectando a una superficie aprox. de 15,00 m²

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7374030VG0177C0001HO, su construcción según catastro data de 1966 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: conceder Licencia de Obra para “Arreglo de patio” a D. Emilio Jiménez Uceda en calle Cristóbal Colón nº 24, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 15,00 € y del ICIO por importe de 20,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.6. SOLICITUD DE DON FERNANDO CERRILLO DIAZ.

Examinada la solicitud de Licencia de Obras presentada por Don Fernando Cerrillo Díaz para realizar las obras de “Arreglo de Cubierta y muro” en el inmueble existente en la Casería San José, en el Polígono 1, parcela 234, junto al Molino Calle.

Visto que se solicita Licencia de Obra Menor para la ejecución de las obras de “Arreglo de cubierta y muro” en el inmueble sito en Polígono 1 parcela 234, consistentes según declaración del promotor en la demolición de la cubierta, demolición parcial de muro y reconstrucción de faldón de cubierta con chapa sándwich, y que adjunta memoria valorada firmada por técnico competente.

Visto que la finca se ubica en suelo rústico común, y la construcción data de 1940 según datos catastrales.

Por tanto, a mi juicio, PROCEDE la concesión de Licencia de Obra para “Arreglo de cubierta y muro” a Don Fernando Cerrillo Díaz en Polígono 1 parcela 234, Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra para “Arreglo de cubierta y muro” a Don Fernando Cerrillo Díaz en Casería San José, en Polígono 1 parcela 234, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 128,55 € y del ICIO por importe de 171,40 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.7. SOLICITUD DE D^a. MARÍA ASUNCIÓN MORALES CÁCERES.

Examinada la solicitud presentada por D^a. María Asunción Morales Cáceres, de Licencia de Obras para realizar obras de “Ejecución de vallado de muro de bloque” en una longitud aproximada de 126 ml y 2,5 m de altura, en el inmueble sito en calle Grecia s/n parcela resultante de la segregación de la finca resultante de la agrupación de las parcelas 3-4 y 5 de la manzana nº 1 del sector 2 del polígono industrial de la Catalana, la finca en cuestión, se sitúa en suelo urbanizable de uso industrial.

Visto que actualmente la parcela se corresponde con suelo urbanizable, cuenta con Proyecto de Reparcelación aprobado en Pleno de fecha y las obras de urbanización se encuentran ejecutadas en un porcentaje superior al 70 %, si bien no se desarrolla actividad constructiva a fecha de la presente.

Visto que la obtención de la solicitada Licencia de Obra para vallado de la finca no originará derecho indemnizatorio alguno en caso de que dicho vallado se vea afectado por cualquier actuación de la continuidad de las obras de urbanización.

Asimismo no se podrá solicitar contrato de servicio urbanístico en tanto no se finalicen las obras de urbanización y se proceda a la recepción de las mismas.

Que el art. 388 del Código civil establece: “Real Decreto de 24 de julio de 1889, texto de la edición del Código Civil mandada publicar en cumplimiento de la Ley de 26 de mayo último (Vigente hasta el 30 de Junio de 2017”.

Artículo 388: “Todo propietario podrá cerrar o cercar sus heredades por medio de paredes, zanjas, setos vivos o muertos, o de cualquiera otro modo, sin perjuicio de las servidumbres constituidas sobre las mismas”.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia para “Vallado de parcela” a María Asunción Morales Cáceres, en en el inmueble sito en calle Grecia s/n, parcela resultante de la segregación de la finca resultante de la agrupación de las parcelas 3-4 y 5 de la manzana nº 1 del sector 2 del polígono industrial de la Catalana, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997, y sin que se originen derecho indemnizatorio alguno, ni posibilidad de contratación de suministros urbanísticos, según lo expresado anteriormente.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 105,00 € y del ICIO por importe de 140,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	04/05/2016	2016 334 22609	800,00	74835554V	GAMEZ MONTAÑEZ CIARA. VIAJES GAMETOURL	FACTURA Nº 253 ENTRADAS Y VISITA GUIADA CAMINITO DEL REY DIA 29/05/2016
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	1.768,42	B19594670	PULISUR 2006 S.L.	FACTURA Nº 6 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 334 22609	300,75	B37263829	PROYECFILM S.L.	FACTURA Nº 223 ALQUILER PELICULA "RESUCITADO" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	04/05/2016	2016 151 21400	1.580,26	52520774K	GOMEZ GAMIZ ANTONIO	FACTURA Nº 230 CAMBIAR CUBIERTAS MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	04/05/2016		375,10	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.LTDA.	FACT. Nº 41-42-45-46-54 COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCION
ADO	04/05/2016	2016 231 16000	357,23	Q1819002E	TESORERIA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	COMPENSACION IT. ENFERMEDAD COMUN CODIGO COTIZACION 18005885362 JUNIO AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 323 22000	475,97	28742385K	AULA 2002. C.GALOFRE FERNANDEZ	FACTURA Nº 171 RECAMBIO CONTENEDOR Y PLATOS LLANOS PARA GUARDERIA
ADO	04/05/2016	2016 171 21000	95,30	74606016L	MOLINA FERNANDEZ ANGUSTIAS	FACTURA Nº 06 COMPRA MACETAS Y FLORES MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
ADO	04/05/2016	2016 334 22609	121,00	B19572452	AL ANDALUS MUSICA Y RESTAURACION SL	FACTURA Nº 20 ACTUACION MUSICAL EN HOGAR DEL PENSIONISTA
ADO	04/05/2016	2016 912 22602	900,00	77327265T	CENTENO CUADROS CARLOS	FACTURA Nº 13 SERVICIOS DE COMUNICACION MESES MARZO Y ABRIL AÑO 2016
ADO	04/05/2016	2016 231 62500	44,95	B80441306	OFFICE DEPOT S.L.	FACTURA Nº 72 COMPRA PIZARRA PARA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE MAYORES
ADO	04/05/2016	2016 920 22002	176,90	B18809202	CREADOS VISUAL S.L.	FACTURA Nº 69 AMPLIACION PORTAL WEB CINEMA HUETOR TAJAR MARZO 2016
ADO	04/05/2016		120,10	74627531Y	DELGADO AYEN FERNANDO	GASTOS DEL SR. ALCALDE Y TECNICO POR ESTANCIA EN BARCELONA PARA RECOGER PREMIO
ADO	04/05/2016	2016 341 22609	60,00	P1800000J	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	TASA POR EMISION INFORME XIX CARRERA DE FONDO DEL ESPARRAGO AÑO 2016


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	04/05/2016	2016 241 60903	1.548,80	B93094548	RTC COMUNICACION S.L.	FACTURA Nº 16122 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 920 22002	400,00	B18557785	SOLINSUR INFORMATICA, S.L.	FACT. Nº 201.865 IMPRESORA
ADO	04/05/2016	2016 342 21200	5.167,00	24230610H	RUIZ LIÑAN JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 05 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES ABRIL AÑO 2016
ADO	04/05/2016	2016 151 61902	7,99	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 85 SUMINISTRO CANAL ARREGLO DE CALLES
ADO	04/05/2016	2016 151 61902	240,49	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 86 SUMINISTRO MATERIAL ARREGLO DE REJILLAS EN CALLES
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	43,87	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 87 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	28,44	B18404004	CEFERINO CERVERA E HIJOS S.L.	FACTURA Nº 88 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 231 48001	83,46	B18727925	JUAN PEDRO SEVILLA S.L.	FACTURA Nº A73 COMPRA COMIDA AYUDA A FAMILIAS
ADO	04/05/2016	2016 920 22699	218,16	P1800000J	EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	FACTURA Nº 327 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS DIA 16-11-2015
ADO	04/05/2016	2016 130 22104	119,02	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	FACTURA Nº 133/16 GORRAS PARA POLICIA LOCAL
ADO	04/05/2016	2016 912 22602	302,50	B19504083	GRUPO VITAR TOLOMEO S.L.	FACTURA Nº 13 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PERIODICO EL PONIENTE ENERO 2016
ADO	04/05/2016	2016 912 22602	900,00	77327265T	CENTENO CUADROS CARLOS	FACTURA Nº 04 SERVICIOS COMUNICACION MESES ENERO Y FEBRERO AÑO 2016
ADO	04/05/2016		8.905,02	B23473804	COMERCIAL DE COMBUSTIBLES Y MATERIALES S.L.	FACTURA Nº 171 HUESO DE ACEITUNA PARA CALDERAS DE BIOMASA PISCINA Y COLEGIOS
ADO	04/05/2016	2016 342 21200	45,51	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA S.A.U.	FACTURA Nº 1605C0421544 CUOTA SERVICIO SEGURIDAD GIMNASIO MUNICIPAL MAYO AÑO 2016
ADO	04/05/2016	2016 920 22299	96,91	G41507112	ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE ANDALUCIA DE RADIO Y TELE	FACTURA Nº 126 CUOTA RADIO EMISORA MUNICIPAL MES MAYO AÑO 2016
O	04/05/2016	2016 920 20200	623,78	74583633S	PEREZ TRUJILLO ANA	FACTURA Nº 05 RENTA ARRENDAMIENTO INMUEBLE C/ANCHA 77 MAYO AÑO 2016
ADO	04/05/2016	2016 171 21000	1.151,92	B18923540	ARTE EN VERDE PAISAJISMO S.L.	FACTURA Nº 37 SUMINISTRO PLANTAS Y COLOCACION EN JARDINERIA
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	302,50	B18582155	HORMIESTAMP S.L.	FACTURA Nº 15 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015

ADO	04/05/2016	2016 241 60903	2.825,35	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURA Nº 27 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	2.174,98	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACTURAS Nº 32-38-43-44-47 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	04/05/2016	2016 241 60903	2.975,09	F18037432	ARIDOS DEL GENIL S.C.A.	FACT. Nº 55-57-58-62-63-69 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	04/05/2016		543,16	74604030B	SANJUAN GUARNIDO JOSE	FACTURA Nº 4 COMPRA MATERIAL DE OFICINA
ADO	04/05/2016	2016 920 22699	726,00	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACT. Nº 113 RENOVACION CAMARAS DE TRAFICO PERIODO DICIEMBRE 2015 A DICIEMBRE 2016

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.2. PREMIOS DEL CONCURSO DEL DIA DE LA CRUZ 2016.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Festejos, informando de la Celebración del Concurso de Cruces que se ha organizado en el presente año y en virtud de las atribuciones que confiere la Legislación vigente y las bases de ejecución del Presupuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 176 del TRLCAP, la Junta de Gobierno Local ha resuelto:

Primero: Aprobar, a propuesta de la Concejala, los premios establecidos para las distintas categorías que se relacionan a continuación para el concurso de cruces que tendrá lugar en Huétor Tajar el día 03 de mayo del presente, dentro de la celebración del “Día de la Cruz 2016” por importe de 1625 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33822699 (Festejos populares)

Segundo. Ordenar los pagos de dichos premios por los importes netos y con cargo a la partida presupuestaria señalada.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

Cuarto. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este Acuerdo.

3.3. ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) BIENIO 2016-2017. (GEST. EXPTE. 105/2016).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril; los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el artículo 5 del Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS).

Que la Junta de Gobierno Local, de fecha cuatro de mayo de 2016 y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017:

1º) MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRICAS Y PAVIMENTACIÓN CON REFUERZO DEL FIRME DE CALLE PAZ Y CALLE TERESA DE CALCUTA Y REFURZO DEL FIRME Y PAVIMENTACIÓN DE ROTONDA DE LA PALMERA DE LA ENTIDAD LOCAL DE HUETOR TAJAR.

La actuación comprendería las siguientes unidades de obra:

1. Movimiento de tierras: Donde estaría incluido:

Demoliciones: Demolición de aglomerado asfáltico con un espesor de 10cm y Acerados.

Desmante: Desmante de tierras para refuerzo del mismo con un espesor de 30 cm y transporte a vertedero para realizar el refuerzo del firme.

Excavación en zanja: Excavación en zanja para instalación de tubería de abastecimiento y acometidas.

2. **Pavimentación:**

Zahorra artificial: El volumen de zahorra artificial sería el relleno de zanjas y extensión de la misma en el cajado anteriormente mencionado con un espesor de 30 cm, tanto en la calle Paz, Rosalia de Castro y Rotonda la Palmera.

Acerados: Ejecución de acerados a ambos lados de la calle Paz y Rosalia de Castro.

Aglomerado Asfáltico: Comprendería la extensión de aglomerado asfáltico en dos capas de 4cm con MBC-S12.

3. **Red de Agua Potable:** Comprendería la ejecución de la red abastecimiento con la sustitución del mismo por tubería de PE de 90 mm de diámetro y 10 atm de presión. Ejecución de acometidas de diámetro 32 y algunas de 50 mm ó 63mm para bloques de pisos, tanto en la calle Paz y Rosalía de Castro.

4. **Seguridad y Salud.**

5. **Gestión de Residuos**

6. **Movimiento de tierras..... 24.080€**

7. **Pavimentación.....83.463€**

8. **Red de Agua Potable.....39.152€**

9. **Seguridad y Salud.....2.200€**

10. **Gestión de Residuos.....7.690€**

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

Tercero.- Aprobar la ejecución por administración de la obra, acogándose al supuesto art.24.1.b Que la Administración posea elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto del contrato o una mayor celeridad en su ejecución, de entre los contemplados en el artículo 24.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, indicando que esta ejecución será a través de medios propios municipales o, en su caso, Sociedad Municipal.

Cuarto: Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión que celebre el Pleno de Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento y Obras Publicas de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.

3.4. SOLICITUD DE DON CARLOS JOAQUIN PAGAN SAEZ.

Vista la solicitud presentada por D. Carlos Joaquín Pagán Sáez, con fecha 18 de Marzo de 2016, sobre la indemnización por los daños provocados por pivote en el paragolpes del vehículo con matrícula 8291 DHN

Visto el informe emitido por el Ingeniero Municipal en relación a la presente solicitud, que dice lo siguiente:

“Según el Decreto 293/2010 de 7 de Julio por el que se aprueba el reglamento las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y más concretamente en el Artículo 57 sobre bolardos, expone:

1º) Los bolardos cumplirán las siguientes condiciones:

Tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 metros, un ancho o diámetro mínimo de 10 centímetros y un diseño redondeado sin aristas.

Serán de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas, debiendo señalizarse, en su coronación y en el tramo superior del fuste, con una franja de pinturas reflectante o cualquier otro material que cumpla la misma función.

Se ubicarán de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido no deberán obstaculizar los pasos peatonales o los itinerarios peatonales y la separación mínima entre los mismo será de 1,20 metros, quedando prohibido el uso de cadenas entre ellos.

Cuando se dispongan en las aceras, se situarán en el exterior de éstas siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de 1,80 metros.

2º) En situación de los bolardos no se permitirá la colocación de bolas, horquillas u otros elementos de dificultosa detección.

Si bien en su disposición final primera del Decreto anteriormente mencionado el calendario de aplicación a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día **1 de Enero de 2019**, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables”.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Ingeniero Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Denegar a D. Carlos Joaquín Pagán Sáez, la indemnización por los daños provocados por pivote en el paragolpes del vehículo con matrícula 8291 DHN, por la razón antes indicada.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

4.1. SOLICITUD DE LA EMPRESA DE AUTOCARES MUÑOZ GARCIA S.L.

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Moreno Rodríguez, en representación de la mercantil AUTOCARES MUÑOZ GARCIA S.L con CIF: B-18398487, solicitando Licencia de Actividad para una NAVE destinada a Garaje o Aparcamiento vehículos de la Empresa, sita en Parcelas 127/128/129 nave 4, Polígono Industrial La Catalana Sector 1, Calle Países Bajos de Huétor Tájar, correspondiéndole el nº de expediente 013/2016 y Gestiona 104/2016

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD NO CLASIFICADA o inocua.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por Técnico Competente y que la documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Don Antonio Moreno Rodríguez, en representación de la mercantil AUTOCARES MUÑOZ GARCIA S.L con CIF: B-18398487, Licencia de Actividad para una nave destinada a Garaje o Aparcamiento vehículos de la Empresa, sita en Parcelas 127/128/129 NAVE 4, Polígono Industrial La Catalana Sector 1, Calle Países Bajos de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE LA EMPRESA DE AUTOCARES MARESANA S.C.A.

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Moreno Rodríguez, en representación de la mercantil MARESANA S.C.A. con CIF: F-18033811, solicitando Licencia de Actividad para una nave destinada a Garaje o Aparcamiento vehículos de la Empresa, sita en Parcelas 127/128/129 nave3, Polígono Industrial La Catalana


Ayuntamiento de Huétor Tájar

Sector 1, Calle Países Bajos de Huétor Tájar, correspondiéndole el nº de expediente 012/2016 y Gestiona 103/2016

Visto que la actividad señalada no se encuentra tipificada como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de GESTION INTEGRADA DE CALIFICACION AMBIENTAL 7/2007 por lo que ha de entenderse como ACTIVIDAD NO CLASIFICADA o inocua.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por Técnico Competente y que la documentación aportada se considera SUFICIENTE para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a Don Antonio Moreno Rodríguez, en representación de la mercantil MARESANA S.C.A. con CIF: F-18033811, Licencia de Actividad para una nave destinada a Garaje o Aparcamiento vehículos de la Empresa, sita en Parcelas 127/128/129 NAVE 3, Polígono Industrial La Catalana Sector 1, Calle Países Bajos de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia